

Jalapa Noviembre 20 de 1838 á las doce de la noche.

El infrascrito Ministro de relaciones exteriores y Plenipotenciario de la república mexicana, tiene el honor de manifestar á S. E. el Sr. Plenipotenciario de Francia en contestacion á la nota que se ha servido entregarle esta noche, y de conformidad con lo que ambos han convenido, que enviará su respuesta á S. E. á Veracruz ántes del 28 del presente.

S. E. el Sr. Plenipotenciario no debe dudar un momento que por parte del infrascrito se harán los mayores esfuerzos, como hasta aquí, en obsequio del restablecimiento de las relaciones entre México y Francia; y se lisongea por otra parte de que su gobierno, ántes de un resultado definitivo, pueda saber el estado en que se halla la negociacion.

El infrascrito nada puede decir á S. E. el Sr. Baudin sobre la nota que contesta, porque no tiene tiempo para entrar en el exámen de los puntos que trata, y porque S. E. está esperando esta respuesta.

El infrascrito renueva á S. E. el Sr. Baudin las seguridades de su alta consideracion.—*Luis G. Cuevas.*—A S. E. el Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses.

Jalapa 21 de Noviembre de 1838 á las cinco de la mañana.

El Contra-almirante que subscribe, ha recibido esta mañana la nota de S. E. el Ministro de relaciones exteriores, fecha de ayer á las doce de la noche.

El infrascrito esperará á la vista de Veracruz hasta el 27 de este mes, á *medio dia*, la convencion que S. E. debe dirigirle.

Si esta convencion no está concebida en términos completamente satisfactorios para la Francia, es decir, en los que él mismo ha indicado, el infrascrito considerará entónces como un deber comenzar inmediatamente las hostilidades. El infrascrito tiene el honor de renovar á S. E. el Ministro de negocios extrangeros la seguridad de su alta consideracion.—(Firmado.)—*Carlos Baudin.*—A S. E. el Ministro de relaciones exteriores &c. &c. &c.

Veracruz Noviembre 22 de 1838.

El Contra-almirante que suscribe comandante de las fuerzas navales de Francia en el golfo de México, y Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses cerca del gobierno mexicano, previendo el caso de que un rompimiento llegue á estallar próximamente entre México y Francia, tiene el honor de suplicar á S. E. el Ministro de relaciones exteriores tenga á bien interponer sus buenos oficios cerca de sus colegas en el gabinete de México, para que lo mas pronto posible se espidan á las autoridades de los diversos departamentos de la república órdenes dirigidas á proteger á los franceses contra el primer movimiento de irritacion popular.

El infrascrito se halla informado de que el artículo 12 del tratado de 1826 entre México y la Gran-Bretaña se ha aplicado á los franceses, y que el gobierno mexicano ha manifestado sus intenciones á este respecto, con actas que existen en los archivos de la legacion de Francia en México. Reclama, pues, para sus compatriotas el beneficio de dicho artículo, y confiando ademas en la generosidad y humanidad del gobierno mexicano, presenta á S. E. el Ministro de relaciones exteriores las seguridades de su alta consideracion.—(Firmado.)—*Carlos Baudin.*—A S. E. el Ministro de relaciones exteriores &c. &c.

Jalapa Noviembre 24 de 1838.

El infrascrito, Ministro de relaciones exteriores y Plenipotenciario de la república mexicana, tiene el honor de manifestar á S. E. el Sr. Plenipotenciario de Francia en respuesta á la nota que se ha servido dirigirle con fecha 22 del actual, relativa á la proteccion que deba dispensarse á los franceses en el caso de un rompimiento entre los dos paises, que inmediatamente ha recomendado á su gobierno la expresada comunicacion de S. E. el Sr. Baudin.

S. E. no debe dudar de los sentimientos del gabinete mexicano ni de su favorable disposicion para obrar en aquel

caso, conforme á los principios de humanidad, de justicia y civilizacion, propios de una administracion libre é ilustrada. =El infrascrito reproduce á S. E. el Sr. Baudin las seguridades de su alta consideracion.= *Luis G. Cuevas.*—A S. E. el Sr. Plenipotenciario de Francia &c. &c. &c.

Nereida, Isla Verde 24 de Noviembre de 1838.

El infrascrito cree de su deber poner en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de relaciones exteriores, Plenipotenciario del gobierno mexicano, que por el buque el *Isambert* que salió del Havre el 9 de octubre, acaba de recibir pliegos del gobierno frances que alcanzan hasta el 30 de setiembre. Estos pliegos contienen cópias de la correspondencia del Conde Sebastiani, Embajador de Francia en Inglaterra, y de la de Mr. Aston, encargado por el gabinete Británico de ofrecer la mediacion de su gobierno para allanar las diferencias existentes entre Francia y México: esta mediacion no ha sido aceptada, y el 23 de setiembre habia cesado toda correspondencia á este respecto.

El infrascrito presenta á S. E. el Ministro de relaciones exteriores las seguridades de su alta consideracion.= (Firmado.)= *Carlos Baudin.*—A S. E. el Ministro de relaciones exteriores de la república mexicana, en Jalapa.

Jalapa Noviembre 26 de 1838.

El infrascrito Ministro de relaciones exteriores, y plenipotenciario de la república mexicana, ha tenido el honor de recibir la nota de S. E. el Sr. Plenipotenciario de Francia, de 24 del actual, en que se sirve comunicarle, que el gobierno de S. M. no habia aceptado la mediacion que le ofreció el de S. M. B., para un arreglo amigable de las diferencias existentes entre la república y Francia; y que el 23 de Setiembre habia cesado toda correspondencia sobre este asunto.

El infrascrito no cree que la citada comunicacion de S. E. el Sr. Baudin, deba hacerle variar la parte relativa de su nota de esta fecha; y al decirlo á S. E. en contestacion, le reproduce las seguridades de su alta consideracion.= *Luis G. Cuevas.*—A S. E. el Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses.

Jalapa 26 de noviembre de 1838.

El infrascrito Ministro de relaciones exteriores y Plenipotenciario de la república mexicana, tiene el honor de reproducir á S. E. el Sr. Plenipotenciario de Francia lo que verbalmente le manifestó sobre la justa consideracion que en el caso desgraciado de un rompimiento entre la República y Francia, debe guardarse á las autoridades civiles y habitantes de Veracruz que no están sobre las armas, concediéndoseles el tiempo necesario para que salgan de aquella plaza, y puedan trasladarse los archivos de las oficinas &c. á otro punto.

El infrascrito declara á S. E. el Sr. Baudin, que su gobierno estará dispuesto, sin embargo de que no hay tratado entre México y Francia, á guardar tambien á los franceses residentes en la república las mismas garantías concedidas en el caso de guerra á la nacion mas favorecida, con tal de que el Sr. Contra-almirante la declare, como no lo duda el infrascrito, con perfecta observancia de las leyes que la arreglan en los países cristianos y civilizados, guardándose estas en la continuacion de ella con las consideraciones y respetos que tiene derecho á exigir la República mexicana. =El infrascrito ofrece de nuevo á S. E. el Plenipotenciario de Francia las seguridades de su alta consideracion.= *Luis G. Cuevas.*—A S. E. el Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses.